

10.5 Registro. Datos estadísticos sobre las funciones de supervisión de esta Unidad, la actividad del Ministerio Fiscal y las sentencias dictadas en el año 2025

10.5.1 INTRODUCCIÓN

Las cifras que se expondrán en los apartados siguientes se corresponden única y exclusivamente con la actividad desarrollada por el Ministerio Fiscal, cuantificándose estadísticamente también las sentencias que son detectadas por los fiscales especialistas que desarrollan sus funciones en los diferentes puntos del territorio nacional en el orden jurisdiccional penal. No se incluyen, por tanto, las cifras de informes del Ministerio Público o de resoluciones judiciales dictadas en otros órdenes jurisdiccionales que hayan tenido por objeto hechos discriminatorios no constitutivos de infracción penal.

No se incluyen tampoco las cifras de atestados por delitos e incidentes de odio y discriminación no delictivos recopilados por las fuerzas y cuerpos de seguridad, cuya estadística elabora cada año el Ministerio del Interior. Ello no implica, sin embargo, que tales conductas no deban recibir una respuesta adecuada, especialmente en la vía administrativa sancionadora.

10.5.2 ACTIVIDADES DE MEJORA DE DATOS ESTADÍSTICOS: PASOS PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE LA ESPECIALIDAD

Las estadísticas son imprescindibles para tener un conocimiento cabal de los delitos que se cometen, permiten diseñar e implementar medidas para su eficaz lucha y, sobre todo, son importantes para poner cifras al sufrimiento humano, máxime en víctimas caracterizadas por no haber tenido siempre la suficiente voz y rostro.

Por ello, ha sido un objetivo fundamental para esta Unidad, desde su constitución, dar los pasos necesarios para el cumplimiento a las previsiones legales de creación de un registro unificado para todas las fiscalías territoriales, así como la dotación a la propia Unidad de un sistema de gestión procesal que permita registrar toda la actividad supervisora que tiene legalmente encomendada.

En el año 2025, con la inestimable cooperación de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado y de los técnicos informáticos facilitados por la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, se ha implantado, con gran satisfacción, en la Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía

General del Estado, una aplicación informática de gestión procesal propia, que permite registrar informáticamente, no solo las denuncias que se reciben en la Unidad o los expedientes gubernativos o de seguimiento que se generan en la misma, sino también, y de ahí su relevancia, todos los documentos que remiten las y los delegadas/os de nuestra red de especialistas desplegados en todo el territorio nacional, entre ellos todos los informes de sobreseimiento provisional y libre, decretos de incoación y archivo de diligencias de investigación, escritos de denuncia o querella, escritos de acusación, recursos de apelación, informes de preparación de recursos de casación y, finalmente, sentencias.

También nos congratulamos de que, a iniciativa de la Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la FGE, se haya implantado una aplicación que permita a los/las fiscales especialistas en cada fiscalía provincial registrar de forma unificada toda su actividad, todo ello con el objetivo de dar cumplimiento al art. 18.3 del EOMF y al art. 36 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, *integral para la igualdad de trato y la no discriminación*.

Ambas herramientas se complementan con la plataforma Datalab del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, una infraestructura de análisis avanzado que constituye el eje de la transformación digital del sistema de justicia.

El impacto esperado de este sistema será notable ya que por primera vez el Ministerio Fiscal dispondrá de un registro unificado, moderno, sistemático y homogéneo de todas las modalidades delictivas relacionadas con el odio y la discriminación, eliminando la atomización y las desigualdades territoriales que dificultaban la interpretación global del fenómeno.

Esperamos también que en el año 2026 se materialicen los pasos importantes para que el Consejo General del Poder Judicial pueda cumplir con las obligaciones estadísticas que establece el mencionado art. 36 de la Ley 15/2022. En este sentido hemos de valorar como muy positiva la iniciativa impulsada por la fiscalía y acordada en el seno del Acuerdo para cooperar Institucionalmente en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia para solicitar formalmente la inclusión de los delitos de odio y discriminación en la estadística del Plan Nacional de Estadística Judicial en el marco del Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

10.5.3 DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD DEL MINISTERIO FISCAL EN EL AÑO 2025

Una vez puestas de manifiesto las dificultades existentes para una seria y adecuada recopilación de datos, el recuento de estos a efectos estadísticos es aproximativo, ya que, lamentablemente, los sistemas informáticos judicial y de la Fiscalía siguen presentando lagunas y carencias, situación que impide disponer de una cifra global y pormenorizada de dicha realidad.

10.5.3.1 *Actividad de la Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la FGE*

	2025	2024
Reuniones.	145	172
Expedientes gubernativos.	307	304
Documentos supervisados	1.025	725
Expedientes seguimiento	408	432

El desglose del contenido del cuadro anterior es el siguiente:

Reuniones: en la actividad institucional llevada a cabo por la Unidad en el año 2025 con órganos del Ministerio Fiscal, instituciones y entidades representativas de colectivos discriminados se han llevado a cabo un total de 145 reuniones. Aunque esta cifra es inferior a la del ejercicio anterior, ello no implica una reducción de la actividad institucional, sino que responde al grado de consolidación alcanzado por la Unidad, que ya es conocida por las diferentes asociaciones e instituciones, lo que ha reducido la necesidad de mantener el volumen de encuentros de años anteriores, de forma que las reuniones de este ejercicio se han centrado en abordar problemáticas específicas que afectan a los diferentes colectivos de víctimas y a impulsar la comunicación y coordinación institucional de la fiscalía.

Expedientes gubernativos: se incoaron un total de 307 expedientes gubernativos, 135 de ellos por denuncias recibidas directamente en la Unidad y que han sido remitidas a las fiscalías territoriales competentes.

Actividad de supervisión: en cumplimiento de la actividad prevista en el art. 20.2 bis letra b) EOMF, los asuntos que han sido comunicados por los/las delegados/as a la Unidad (decretos de archivo, denuncias, querellas, escritos de acusación, recursos, sentencias) y en los que se ha desarrollado por el Fiscal de Sala funciones de supervi-

sión, ascienden a 1025, habiéndose realizado observaciones de supervisión en 253 documentos. Este es el incremento más significativo, con 300 documentos adicionales respecto del período anterior, lo que representa un crecimiento superior al 41 %.

El notable crecimiento refleja tanto el aumento de asuntos que requieren revisión (archivos, acusaciones, recursos, sentencias) como una mayor sensibilidad de los/las fiscales delegados/as provinciales para comunicar actuaciones relevantes. Se trata, probablemente, de uno de los indicadores más representativos de la intensificación real de la actividad técnico-jurídica de la Unidad durante el ejercicio de 2025.

Expedientes de seguimiento: correspondientes a los principales asuntos comunicados que están en fase de instrucción, pendientes de juicio o de sentencia firme, se han incoado un total de 408, a fin de conocer la evolución y resolución de los mismos.

Los expedientes de seguimiento descienden en términos cuantitativos en 24 respecto al ejercicio anterior, lo que supone un descenso del 5,6 %. Este ligero descenso responde a la mejora progresiva del control de las causas por parte los/las fiscales territoriales, lo que permitirá progresivamente concentrar paulatinamente el seguimiento de la Unidad coordinadora en aquellos asuntos que requieren un control continuado por su especial relevancia, complejidad o impacto jurídico-social.

10.5.3.2 *Datos estadísticos de la red de fiscales especialistas provinciales*

10.5.3.2.1 Diligencias de investigación

En este apartado se cuantifican únicamente las diligencias de investigación preprocesal incoadas por denuncias recibidas en las diferentes fiscalías territoriales.

Delitos	Año 2025	Año 2024
Amenazas a grupos por motivos discriminatorios art. 170 CP .	1	
Delito contra la integridad moral cuando concurra un móvil discriminatorio art. 173.1 CP.	16	14
Delito de tortura por discriminación art. 174.		
Delito de discriminación empleo art. 314 CP	1	1
Delito de fomento, promoción, incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia (art. 510.1 a), b) y c).	225	197
Delito de lesión de la dignidad de las personas por motivos discriminatorios art. 510.2 A) CP	267	233

Delitos	Año 2025	Año 2024
Delito de enaltecimiento o justificación de delitos de odio art. 510.2 b)		
Delitos de denegación de prestaciones en el ámbito de un servicio público o en actividades empresariales o profesionales art. 511 y 512 CP	13	11
Delito de asociación ilícita para promover, fomentar o incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia art. 515.4 CP	1	1
Delito contra los sentimientos religiosos y la libertad de conciencia art. 522-525 CP	4	1
Delitos de cualquier naturaleza cuando se aprecie la agravante de discriminación del art. 22.4 CP	22	19
Total	550	477

Motivos de discriminación	Año 2025	Año 2024
Racismo	171	150
Antisemitismo	31	33
Antigitanismo	15	18
Ideología	38	32
Religión/creencias	18 (Total) ²²	18
Islamofobia (año 2025)	12	No registro
Catolicismo (año 2025)	2	No registro
Testigos de Jehová (año 2025)	3	No registro
Etnia	10	5
Nación	123	127
Sexo	12	–
Edad	4	–
Orientación sexual	78	93
Identidad sexual o de género	27	35
Género o Razones de género	18	8
Aporofobia o exclusión social	7	5
Discapacidad	16	14
Enfermedad	3	1
Situación familiar	1	–
Motivos múltiples	38	28

²² Este número se refiere al motivo de discriminación de religión en general y a continuación se hace un desglose en relación a las tres religiones más comunes: catolicismo, musulmanes y testigos de Jehová.

En el año 2025 se incoaron 550 diligencias de investigación, cifra que supone un incremento de 73 respecto a las 477 diligencias registradas en 2024, lo que representa un aumento del 15,3 %. Este crecimiento de las investigaciones incoadas en las fiscalías confirma la tendencia al alza ya identificada en ejercicios anteriores. Se evidencia una mayor actividad de la red de fiscales especialistas en la detección temprana de hechos con posible relevancia penal, así como un incremento en la comunicación de denuncias por parte de la ciudadanía y de diversas entidades.

Los delitos más frecuentes por los que se han incoado diligencias de investigación son los relativos a la lesión de la dignidad de las personas por motivos discriminatorios [art. 510.2 a) CP], con 267 diligencias, seguidos del delito de fomento, promoción e incitación al odio (art. 510.1 CP), con 225 diligencias. Ambos tipos delictivos concentran más del 89% del total de diligencias incoadas.

El motivo de discriminación más frecuente en las diligencias incoadas sigue siendo el racismo, con 171 casos, seguido de la xenofobia o discriminación por origen nacional con 123, y la orientación e identidad sexual o de género, con 105 diligencias.

De las diligencias incoadas en 2025, un total de 406 fueron archivadas, fundamentalmente por la imposibilidad de identificar al autor o por no quedar suficientemente acreditadas las circunstancias discriminatorias del hecho denunciado.

En relación con el lugar de comisión de los hechos, 202 diligencias se incoaron por conductas ocurridas en el espacio físico. Sin embargo, el entorno digital continúa siendo mayoritario: 328 diligencias, el 59,6 % del total, se refieren a hechos cometidos en redes sociales o internet.

Este significativo peso del ámbito digital se explica principalmente por el elevado volumen de actuaciones tramitadas en fiscalías como la de Madrid, con 165 diligencias de investigación con componente TIC, que pone de relieve la importancia creciente del ciberodio como fenómeno a combatir. El ámbito deportivo, con 20 diligencias, mantiene una presencia estable respecto a ejercicios anteriores.

Por su parte, el Ministerio Fiscal interpuso en 2025, en el ámbito de las diligencias de investigación, un total de 153 denuncias o querrelas frente a 129 del año anterior, lo que supone un incremento del 19%. De ellas, 58 se refirieron a hechos cometidos a través de internet o redes sociales, lo que supone aproximadamente el 37,9 % del total de las denuncias formalizadas ese año.

Los motivos de discriminación presentes en las denuncias y querellas del Ministerio Fiscal son los siguientes:

Motivos de discriminación	Año 2025	Año 2024
Racismo	46	42
Antisemitismo	18	16
Antigitanismo	4	1
Ideología	11	5
Religión/creencias	19 (Total) ²³	3
Islamofobia (año 2025)	5	No registro
Catolicismo (año 2025)	1	No registro
Testigos de Jehová (año 2025)	1	No registro
Etnia	4	1
Nación	33	25
Sexo	3	–
Edad	1	1
Orientación sexual	28	21
Identidad sexual o de género	10	6
Género o Razones de género	6	4
Aporofobia o exclusión social	3	3
Discapacidad	6	4
Enfermedad	1	1
Situación familiar	1	–
Motivos múltiples	17	–

El grueso de los motivos de discriminación presentes en las denuncias y querellas interpuestas por el Ministerio Fiscal lo encabeza el racismo con 46 casos, seguido de la xenofobia (nación) con 33 casos y la orientación sexual con 28. Destaca el notable incremento de los motivos múltiples (17 casos frente a ninguno en 2024) y el ascenso de la motivación discriminatoria por razón de identidad de género.

En conjunto, los datos correspondientes a 2025 reflejan un incremento significativo de la actividad preprocesal y, si bien existe una alta tasa de archivos, coherente con las dificultades probatorias inherentes a este tipo de delitos, se ha de poner el foco en los datos de incremento de más de un 15% en la apertura de investigaciones abiertas por el Ministerio Fiscal y un 19% de aumento del número de denuncias formuladas por la Fiscalía.

²³ Este número se refiere al motivo de discriminación de religión en general y a continuación se hace un desglose en relación a las tres religiones más comunes: catolicismo, musulmanes y testigos de Jehová.

10.5.3.2.2 Escritos de acusación formulados por el Ministerio Fiscal

En el año 2025 los/las fiscales especialistas reflejan en sus memorias un total de 317 escritos de acusación, frente a los 293 del ejercicio de 2024, lo que supone un incremento de 24 escritos (8,2 %). Este aumento se suma al notable incremento experimentado en el año 2024, que fue del 40%, fruto de una mayor actividad acusatoria de la red de fiscales especialistas. Desde la creación de la Unidad a finales de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha de cierre de la presente Memoria, se ha incrementado en cerca de un 50 % el número de escritos de acusación.

La estadística refleja los escritos presentados por el Ministerio Fiscal tras la instrucción judicial y, por tanto, se corresponden con hechos sucedidos en ejercicios anteriores, no debiéndose comparar directamente sus cifras con el volumen de hechos denunciados en el año 2025.

Delitos	Año 2025	Año 2024
Amenazas a grupos por motivos discriminatorios art. 170 CP.	2	1
Delito contra la integridad moral cuando concurra un móvil discriminatorio art. 173.1 CP.	15	11
Delito de tortura por discriminación art. 174.	1	–
Delito de discriminación empleo art. 314 CP	0	–
Delito de fomento, promoción, incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia (art. 510.1 a), b) y c)	18	12
Delito de lesión de la dignidad de las personas por motivos discriminatorios art. 510.2 A) CP	206	162
Delito de enaltecimiento o justificación de delitos de odio art. 510.2 b)	2	–
Delitos de denegación de prestaciones en el ámbito de un servicio público o en actividades empresariales o profesionales art. 511 y 512 CP.	10	8
Delito de asociación ilícita para promover, fomentar o incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia art. 515.4 CP.	1	–
Delito contra los sentimientos religiosos y la libertad de conciencia art. 522-525 CP	5	3
Delitos de cualquier naturaleza cuando se aprecie la agravante de discriminación del art. 22.4 CP.	57	96
Total	317	293

El delito que concentra mayor número de escritos de acusación es la lesión de la dignidad de las personas por motivos discriminatorios

[art. 510.2 a) CP], con 206 escritos, que experimenta un notable crecimiento del 27%. Respecto a la modalidad de discurso de odio más grave, discurso de incitación o fomento del odio del art. 510.1 del Código Penal, se produce también un incremento muy significativo del 50% respecto a las cifras del año 2024. De otro lado, los delitos con agravante de discriminación del art. 22.4 CP, con 57 escritos, experimentan un descenso notable frente a los 96 del año anterior, fruto de mayores acusaciones por delito de lesión de la dignidad por motivos discriminatorios.

Motivos de discriminación	Año 2025	Año 2024
Racismo	85	67
Antisemitismo	12	4
Antigitanismo.	8	6
Ideología	22	19
Religión/creencias	12 (Total) ²⁴	16
Islamofobia (año 2025)	7	No registro
Catolicismo (año 2025)	2	No registro
Testigos de Jehová (año 2025).	1	No registro
Etnia	8	5
Nación	60	54
Sexo	–	–
Edad	2	–
Orientación sexual	72	89
Identidad sexual o de género	25	20
Género o Razones de género	10	10
Aporofobia o exclusión social	3	1
Discapacidad	6	4
Enfermedad	1	1
Situación familiar.	1	–
Motivos múltiples	12	3

Los motivos de discriminación más frecuentes en los escritos de acusación son el racismo (85), la orientación sexual (72) y la nación o xenofobia (60). Destaca el importante incremento del antisemitismo (12 frente a 4 en 2024), que triplica sus registros, así como el ascenso del antigitanismo (8 frente a 6). Por el contrario, disminuyen los motivos relacionados con la religión/creencias (de 16 a 12).

²⁴ Este número se refiere al motivo de discriminación de religión en general y a continuación se hace un desglose en relación a las tres religiones más comunes: catolicismo, musulmanes y testigos de Jehová.

En relación con el lugar de comisión, 265 escritos de acusación se refirieron a hechos cometidos en espacio físico, 70 en redes sociales o internet –lo que representa el 22% del total– y 18 en ámbito deportivo. El peso del espacio físico como lugar de comisión predominante se mantiene en los escritos de acusación, si bien el entorno digital cobra mayor relevancia que en ejercicios anteriores.

10.5.4 SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS Y TRIBUNALES CONOCIDAS EN EL AÑO 2025

En este ejercicio se ha tenido conocimiento de un total de 221 sentencias dictadas tanto en fase de enjuiciamiento como en fase de apelación, englobando las condenatorias y las absolutorias, que a continuación pasamos a desglosar:

Sentencias dictadas en primera instancia: total 201 sentencias registradas.

- Condenatorias: 170 sentencias registradas.
- Absolutorias: 31 sentencias registradas.

Sentencias dictadas en segunda instancia: total 20 sentencias registradas.

- Condenatorias: 12 sentencias registradas.
- Absolutorias: 8 sentencias registradas.

La suma global de sentencias condenatorias asciende al 82,4 % del total, mientras que las absolutorias representan el 17,6 %. En cuanto a los delitos más significativos apreciados en las sentencias condenatorias, destacamos los siguientes:

Delitos	Año 2025	Año 2024
Amenazas a grupos por motivos discriminatorios art. 170 CP	1	–
Delito contra la integridad moral cuando concurra un móvil discriminatorio art. 173.1 CP.	20	9
Delito de tortura por discriminación art. 174.	1	–
Delito de discriminación empleo art. 314 CP	–	–
Delito de fomento, promoción, incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia (art. 510.1 a), b) y c).....	11	10
Delito de lesión de la dignidad de las personas por motivos discriminatorios art. 510.2 A) CP	122	86
Delito de enaltecimiento o justificación de delitos de odio art. 510.2 b)	–	–

Delitos	Año 2025	Año 2024
Delitos de denegación de prestaciones en el ámbito de un servicio público o en actividades empresariales o profesionales art. 511 y 512 CP	12	3
Delito de asociación ilícita para promover, fomentar o incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia art. 515.4 CP.	—	—
Delito contra los sentimientos religiosos y la libertad de conciencia art. 522-525 CP	1	—
Delitos de cualquier naturaleza cuando se aprecie la agravante de discriminación del art. 22.4 CP.	80	65
Total	248	173

El delito con mayor número de sentencias condenatorias sigue siendo la lesión de la dignidad de las personas [art. 510.2 a) CP] con un incremento del 42 % respecto a las 86 del año anterior, seguido de los delitos comunes con la agravante de discriminación del art. 22.4 CP que también crecen respecto al año 2024. Destaca el notable incremento del delito contra la integridad moral (art. 173.1 CP), así como el aumento de los delitos de denegación de prestaciones (arts. 511-512 CP) que multiplican por cuatro sus registros (de 3 a 12).

La distribución de los motivos de discriminación apreciados en las sentencias es la siguiente:

Motivos de discriminación	Año 2025	Año 2024
Racismo	40	38
Antisemitismo	3	2
Antigitanismo.	3	1
Ideología	17	16
Religión/creencias	34 (Total) ²⁵	9
Islamofobia (año 2025)	20	—
Catolicismo (año 2025)	1	—
Testigos de Jehová (año 2025).	3	—
Etnia	28	3
Nación	29	26
Sexo	—	—
Edad	2	—
Orientación sexual	52	44

²⁵ Este número se refiere al motivo de discriminación de religión en general y a continuación se hace un desglose en relación a las tres religiones más comunes: catolicismo, musulmanes y testigos de Jehová.

Motivos de discriminación	Año 2025	Año 2024
Identidad sexual/Género	36	17
Género o Razones de género	14	12
Aporofobia o exclusión social	7	4
Discapacidad	10	6
Enfermedad	5	–
Situación familiar (año 2024)	3	–
Motivos múltiples (año 2024)	4	1

La distribución de los motivos de discriminación en las sentencias está encabezada por la orientación sexual e identidad de género (52 casos), el racismo (40), la etnia (28) –que experimenta un incremento muy notable desde los 3 casos de 2024– y la nación o xenofobia (29). La islamofobia con 20 casos, y la identidad sexual o de género, con 36, también mantienen una presencia relevante en las resoluciones judiciales.

En cuanto al lugar de comisión reflejado en las sentencias, el espacio físico mantiene un amplio predominio con 169 resoluciones, mientras que 36 sentencias corresponden a hechos cometidos a través de redes sociales o internet, y 12 al ámbito deportivo. La consolidación del ámbito deportivo como espacio de comisión de delitos de odio, con el doble de sentencias que en el ejercicio anterior, pone de manifiesto la necesidad de reforzar la colaboración con las instituciones deportivas en la prevención y persecución de estos comportamientos.

Valoración y análisis de los datos obtenidos de las sentencias recibidas

Durante el ejercicio 2025 la Unidad ha tenido conocimiento de 221 sentencias dictadas por los distintos tribunales en materia de delitos de odio y discriminación, cifra sensiblemente superior a las 173 sentencias registradas en 2024, lo que representa un aumento del 28% de sentencias en materia de delitos de odio respecto al año 2024.

Esta variación no debe interpretarse como un reflejo directo de un aumento equivalente en la criminalidad de odio durante 2025, sino como la consecuencia natural de la maduración procesal de asuntos incoados y acusados en ejercicios previos, especialmente teniendo en cuenta que el año 2024 registró un volumen superior de escritos de acusación. La progresión de los procedimientos y la mejora en la comunicación de resoluciones por parte de las fiscalías provinciales explican, en gran medida, el mayor número de sentencias que llegan a conocimiento de la Unidad.

El análisis del sentido de los fallos muestra igualmente una alta tasa global de condena, 82,4 %, frente a un 17,6 % de absoluciones, lo que evidencia la solidez de las investigaciones dirigidas por los/las fiscales delegados/as y la existencia de criterios jurisprudenciales ya asentados en los tipos penales más aplicados, particularmente en los arts. 510, 511-512, 173.1 y 22.4 del Código Penal. El escaso porcentaje de sentencias absolutorias obedece casi siempre a cuestiones que han afectado a la práctica de la prueba.

La experiencia acumulada en la obtención de la prueba digital, especialmente en hechos cometidos a través de internet y redes sociales, ha permitido que un mayor número de procedimientos llegue a juicio con soporte probatorio suficiente, incrementando la proporción de resoluciones condenatorias.

Dentro de este conjunto, merece atención específica el incremento significativo de sentencias dictadas en aplicación del art. 510.2.a) CP, precepto que sanciona la lesión de la dignidad de las personas mediante conductas humillantes o de menosprecio por motivos discriminatorios.

Este comportamiento refleja la madurez del sistema probatorio y acusatorio en torno a este artículo, cuya interpretación ha experimentado en los últimos años una creciente clarificación doctrinal y jurisprudencial, facilitando la acreditación de los elementos típicos –contexto, gravedad, intención y contenido discriminatorio del mensaje o conducta– y reforzando la coherencia de la acción penal ejercida por el Ministerio Fiscal.

Asimismo, la mayor presencia de hechos cometidos en entornos digitales, donde las conductas de humillación y discursos de menosprecio son frecuentes y con amplia difusión, ha contribuido sustancialmente al aumento de sentencias por este tipo penal.

En conjunto, los datos reflejan que 2025 constituye un ejercicio de consolidación cualitativa y cuantitativa en la respuesta judicial a los delitos de odio. El notable aumento de sentencias conocidas, unido al incremento de resoluciones dictadas en aplicación del art. 510.2.a) CP, evidencia una mayor eficacia procesal, una estructura acusatoria más homogénea y una protección reforzada de la dignidad de las víctimas, que se beneficia de un marco jurídico cada vez más estable y de una creciente capacidad institucional para afrontar conductas discriminatorias complejas y de fuerte impacto social.

En conclusión, los datos del ejercicio 2025 reflejan una actividad en materia de delitos de odio y discriminación, tanto del Ministerio Fiscal como de los tribunales, sensiblemente superior a la del año

anterior, con un incremento global tanto en el número de investigaciones abiertas por la fiscalía (un 15,3% más que en 2024), escritos de denuncia y querrela formulados por el Ministerio Fiscal (un 19% más), escritos de acusación (un 8,2% más) como en el total de sentencias (un 28% más), siendo condenatorias un 82,4% frente al 74,5% del año anterior. Finalmente, la Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la FGE ha incrementado su actividad de supervisión en un 41%.